



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 9010**

BUENOS AIRES, **31 JUL. 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-2317-16-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada MAGYARKEM S.R.L., solicita su inscripción como Elaborador de Productos de Uso Doméstico conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Inscribese a la firma MAGYARKEM S.R.L., con domicilio en la calle



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N°**

**9010**

Berón de Astrada 2219, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el Ingeniero Químico ZACCAGNINI Humberto, Matricula Profesional N° 52.395.

ARTÍCULO 3º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes a fojas 176, 177 y 178.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. N°: 1-47-0000-2317-16-2

DISPOSICIÓN N°  
nh-ca

**9010**

W  
06

  
Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

**9010**

Anexo I

Elaborador de:

- Detergentes (líquidos)
- Limpiadores (líquidos)
- Desinfectantes (líquidos)
- Desincrustantes (líquidos)

EXPT. N° 1-47-0000-2317-16-2

DISPOSICION N°  
nh-ca

**9010'**

④

Dr. CAROLINA CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.